

AVISO

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO:

- **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA PROPENDER POR LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN.**
- **ACCIONES DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTRUCTURACION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE INVERSIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INDUSTRIA Y EMPRESAS QUE PROMUEVAN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS QUINDIANOS.**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA PROPENDER POR LA INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN Y QUE PERMITA PROMOCIONAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE INVERSIÓN”.**

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, de conformidad con los estudios del sector, existen varias ESAL, y posterior a la viabilidad otorgada en Comité de Contratación del Departamento, en sesión extraordinaria del 11 de abril de 2024, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento; la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de AVISO que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. DEL VALOR DEL CONVENIO:

EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para la vigencia 2024, es de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$214.285.714).

1.1 Aportes de las entidades. Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

1.2 La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$64.285.714)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

2. PLAZO DE EJECUCION: 08 MESES
3. LUGAR DE EJECUCIÓN: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO como domicilio principal, y en los lugares donde la ESAL proponga el desarrollo de estrategias.

4. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

4.1 La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta al **proyecto:** Fortalecimiento de la promoción turística del destino Quindío a nivel nacional e internacional y **Programa:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas, orientado al logro del cumplimiento del objeto del convenio de asociación:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA PROPENDER POR LA INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN Y QUE PERMITA PROMOCIONAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE INVERSIÓN.

4.2 Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

4.3 Certificación bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

5. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta HASTA LAS 5: P.M, del 15 de abril de 2024.

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL
Secretario de Turismo, Industria y Comercio.

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Luz Amparo Vásquez B.



P.U.S.TU.IC